



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Dideco N°: 174

DECRETO EXENTO N°1200

LITUECHE, 28 de septiembre de 2020.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2020.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- Los Formularios Únicos de Postulación que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.
- El decreto Alcaldicio N°187 de fecha 06 de Febrero de 2013, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de la Beca de Transporte.
- El decreto Alcaldicio N°1399 de fecha 25 de Octubre de 2017, que Aprueba en todas sus partes la modificación del Reglamento de la Beca de Transporte y que aumenta a 90 los cupos.
- El Decreto N 2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Municipal 2020.
- El Decreto Alcaldicio N°296 de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba Art. Transitorio de ampliación de plazo desde la primera semana de febrero a la cuarta semana de marzo.
- El Decreto Alcaldicio N°445 de fecha 20 de marzo de 2020, que aprueba el congelamiento desde el 27 de marzo de 2020, por un periodo indefinido, las Becas de Excelencia Municipal y de Transporte, debido a la pandemia del Covid-19.
- El acuerdo N°091 del 27 de mayo de 2020 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N°42, con fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el art. 16.- Transitorio del presente Reglamento.
- El Decreto Alcaldicio N°665 de fecha 01 de junio de 2020, que aprueba la activación y cierre de proceso de Beca de transporte y excelencia académica, la cual estuvo postergada desde el 27 de marzo al 01 de junio de 2020 debido al covid-19.
- El Decreto N°666 de fecha 01 de junio de 2020, que aprueba Art.- Transitorio N°16, .- Los estudiantes que resulten beneficiados de esta beca, de forma excepcional, podrán hacer uso de los recursos económicos entregados por esta, para los fines que se estime conveniente. Lo anterior, justificado por la situación sanitaria que afecta a nuestro país.
- El acuerdo N°97/2020 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N° 128, con fecha 10 de junio del presente, que aprueba otorgación Beca de Transporte año 2020.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°234, con fecha de junio de 2020, emitido por la DAF.
- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-4) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N°4 de fecha 05 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019- NCOV).
- Decreto N°6 de fecha 06 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que Modifica Decreto N°4, de 2020.
- Dictamen N°3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Controlaría General de la Republica, Sobre Medidas de Gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

- El Decreto Supremo N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N°106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N°104, de 2020.
- Resolución Exenta N°814 de fecha 12 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que Dispone de medidas Sanitarias que indica.
- Resolución Exenta N°180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone de Medidas Sanitarias que indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo de 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- En vista de la pandemia del COVID-19, se ve en la necesidad de congelar por un periodo indefinido el proceso de postulación de las becas municipales.
- El Decreto Alcaldicio N°710 de fecha 15 de junio de 2020, que otorga la Beca de Transporte por el año 2020, a los alumnos que más abajo se individualizan.
- El antecedente presentado por los alumnos para su renovación: Certificado de Alumno Regular Segundo Semestre.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios. El Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 30 de julio de 2020, que subroga el cargo Unidad de control, el Decreto Alcaldicio N°1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que subroga el cargo de Secretaria Municipal.

DECRETO:

RENUEVASE Beca de Transporte, durante el período comprendido entre agosto a diciembre año 2020 respectivamente, a los alumnos que más abajo se individualizan, que cursan la educación superior, todos con domicilio en la comuna de Litueche, por un monto de \$ 35.000.- (Treinta y cinco mil pesos):

Numero	Nombre Alumno	Cedula de Identidad
1	Diego Armando Osorio Retamales	[REDACTED]
2	Nicol Belén Vásquez Cabello	[REDACTED]
3	Yuliza Alejandra Cabello Cabello	[REDACTED]
4	Ignacia Danae Donoso Vidal	[REDACTED]
5	Eduardo Antonio Donoso Morales	[REDACTED]
6	Eladio Andrés Madariaga Moya	[REDACTED]
7	Javiera Valentina Orellana González	[REDACTED]
8	Lucas Adriano Bravo Carrasco	[REDACTED]
9	Pedro Fernando González Pino	[REDACTED]
10	Sofía Andrea Osorio Céspedes,	[REDACTED]
11	Genaro Hernán Arellano Silva	[REDACTED]
12	Abrahán Elías Bustos Palominos	[REDACTED]
13	Valeria del Carmen Herrera Narváez	[REDACTED]
14	Raúl Osvaldo Flores Martínez	[REDACTED]



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

15	Fabián Ignacio Valdebenito Palominos	[REDACTED]
16	Maira Nicol Fres Fres	[REDACTED]
17	Jazmín Aracely Acuña Pavés	[REDACTED]
18	Karina Roxana Pino González	[REDACTED]
19	Camila Fernanda Lizana Arrué	[REDACTED]
20	Millaray de los Ángeles Cabeza Fabres	[REDACTED]
21	Camila Fernanda Riveros Osorio	[REDACTED]
22	Ángela del Carmen Bustamante Hernández	[REDACTED]
23	Lorena Angélica Donoso Apablaza	[REDACTED]
24	Fabián Alejandro Moya Muñoz	[REDACTED]
25	Francisco Eduardo Osorio González	[REDACTED]
26	Valentín Ignacio Morí Vergara	[REDACTED]
27	Alejandra Andrea González Maldonado	[REDACTED]
28	Nicolás Alejandro Atenas Santander	[REDACTED]
29	Rosa Viviana Cerón Catalán	[REDACTED]
30	Zoila Javiera González Llamas	[REDACTED]
31	Francisco Javier Hernández Hernández	[REDACTED]
32	Natalia Andrea Morales González	[REDACTED]
33	Cristóbal Felipe Jara Orellana	[REDACTED]
34	Diego Ignacio Zambrano Acuña	[REDACTED]
35	Evelyn Marlene Morales Atenas	[REDACTED]
36	Jennifer Estrella Valdenegro Ramírez	[REDACTED]
37	Carlos Alfredo Orellana Hernández	[REDACTED]
38	Rolando Brian Hernández Acuña	[REDACTED]
39	Valeska Andrea Hernández Orellana	[REDACTED]
40	Bárbara Ignacia Lisboa Donoso	[REDACTED]
41	Marcos Nibaldo Campos Moya	[REDACTED]
42	Matías Donoso González	[REDACTED]
43	Fabiola Morales Fuenzalida	[REDACTED]
44	Alejandro Iván Olmedo Morales	[REDACTED]
45	Anibal Andrés Matus Flores	[REDACTED]
46	Tania Elizabeth Espinoza Céspedes	[REDACTED]
47	Fernando Andrés Pino Vidal	[REDACTED]
48	Juan Carlos González Palominos	[REDACTED]
49	Lorena Andrea Morales Cabello	[REDACTED]
50	Sebastián Felipe Donoso San Martín	[REDACTED]
51	Milena Anais González Cabello	[REDACTED]
52	Sebastián Alejandro González Morales	[REDACTED]
53	Tania Alexandra Palominos Zumelzu	[REDACTED]



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

54	Alexandra Elizabeth Lizana Palomino	[REDACTED]
55	Francia Estefanía de la Cuadra Silva	[REDACTED]
56	Anais Ignacia Guerrero Arias	[REDACTED]
57	Ignacio Alejandro Cabeza Flores	[REDACTED]
58	Angélica María Narváez Cuevas	[REDACTED]
59	Bany Estefanny Huerta Rubio	[REDACTED]
60	Anais Constanza Núñez Quintanilla	[REDACTED]
61	Noelia Millaray Orellana Calderón	[REDACTED]
62	Leticia del Carmen Abarca Palma	[REDACTED]
63	Alejandro Andrés Mori Azua	[REDACTED]
64	Ángelo Ismael Palominos Escobar	[REDACTED]
65	Javiera del Carmen Moya Figueroa	[REDACTED]
66	Tamara Ignacia Osorio Núñez	[REDACTED]
67	Carolina del Pilar Quijada Bustos	[REDACTED]
68	Héctor Marcelo Acuña González	[REDACTED]
69	Narciso Octavio Menares Donoso	[REDACTED]
70	Bryan Stefano Plaza Orellana	[REDACTED]
71	Javiera Paz Pavés Sepúlveda	[REDACTED]
72	Karen Fabiola Arias Reyes	[REDACTED]
73	Fernanda Andrea Lisboa Ulloa	[REDACTED]
74	Sebastián Andrés Moya Vidal	[REDACTED]
75	Paz Valentina Cubillos Calderón	[REDACTED]
76	Camila Ignacia Contreras Donoso	[REDACTED]
77	Sebastián Ignacio Becerra Becerra	[REDACTED]
78	Belén Andrea Vidal Donoso	[REDACTED]

1. Gírese cheque nominativo a nombre de cada uno de los alumnos precedentemente individualizados.
2. Remítase copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**



ALEJANDRO CECERES REYES
Secretario Municipal (s)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/PVV/YMM/cop
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°234

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2020 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a personas Naturales, cuenta con disponibilidad presupuestaria para la cancelación de becas de Transporte correspondiente a los meses de Marzo a Diciembre 2020, por la suma de \$31.500.000.-

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-



ALEJANDRO CACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, Junio de 2020